

Nuestra salud está en juego

Este 28 de abril, día internacional de la seguridad y la salud laboral, ELA quiere poner el foco de su denuncia en la Ley de Mutuas, que entró en vigor el 1 de enero de este año.

Los contenidos de esta Ley suponen...

+ **Campo de acción para las mutuas.**

Se da un paso más en la privatización del sistema de salud. No olvidemos que las mutuas son entidades privadas que colaboran en la gestión de la Seguridad Social.

Reforma tras reforma, han ido asumiendo cada vez más funciones que correspondían al sistema sanitario público, sobre todo en la gestión de las contingencias comunes.

- **Sistema público.**

Mientras, el sistema sanitario público sigue sufriendo recortes.

+ **Poder a las mutuas en las bajas por contingencias comunes.**

En aquellos casos en que la empresa tenga concertada con una mutua la gestión de las bajas por enfermedad común, ésta contará con más instrumentos para intentar acortar dichas bajas desde el primer día: podrá emitir propuestas de alta médica a los servicios públicos de salud, llamar a reconocimientos médicos, acceder a la historia clínica de la persona enferma...

Hasta ahora, si el personal médico del sistema sanitario público no contestaba, el alta no se convertía en definitiva. Ahora, si no hay contestación en cinco días, pueden pedir la intervención de la Inspección del INSS, que estará obligada a contestar en cuatro días.

- **Margen de actuación para el personal médico de Osakidetza y Osasunbidea.**

En la práctica, serán las mutuas las que supervisen el trabajo del personal médico del sistema público, que se verán sometidos a una gran presión para que respondan a las propuestas de alta en el menor plazo posible.

+ **Poder a la patronal.**

Las mutuas son entidades patronales gestionadas por las empresas adscritas a las mismas, y sus equipos directivos son nombrados por el mundo empresarial. Esto explica su connivencia con las y los empresarios a la hora de interpretar y aplicar la normativa correspondiente en las decisiones que aplican.

- **Protección de la salud de l@s trabajadores/as.**

Las mutuas actúan bajo criterios economicistas. La protección de la salud de las y los trabajadores se verá afectada negativamente.

+ **Dinero público para las mutuas.**

Siempre que haya acuerdo entre la empresa y la mutua, se podrá destinar a ésta una parte de la rebaja de las cotizaciones sociales (el llamado "bonus") a la que tenga derecho la empresa cuando sus índices de siniestralidad laboral estén por debajo de la media de su sector de actividad.

- **Protección frente a las actuaciones abusivas de las mutuas.**

Para acceder al "bonus", algo que en última instancia decide la Seguridad Social, necesita un informe de la mutua. Además, en la determinación del índice de siniestralidad del sector las mutuas tienen mucho que decir, porque son ellas las que tratan los accidentes de trabajo y las que hacen la primera consideración acerca de si son o no una contingencia profesional.

Las prácticas irregulares de las mutuas van a aumentar: negando el origen laboral de las enfermedades, dando altas indebidas...

Es posible parar esta reforma en las empresas.

La negociación colectiva es el único instrumento eficaz en nuestras manos para luchar contra esta situación.

Podemos impedir que las mutuas tengan más poder en nuestra empresa, exigiendo que la gestión de las bajas por enfermedad común:

- siga en el sistema público
- vuelva al sistema público, en caso de que haya sido trasladada a una mutua.

ELA
EUSKAL SINDIKATUA